



Toluca de Lerdo, México, a 20 de diciembre de 2021.

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA
COMECYT-IR-06-2021
PRESENTE

ANEXO 1

En relación con la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-06-2021, referente a la adquisición de Servicio de Impresión de Revistas, el suscrito, en representación de la empresa denominada, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que conoce la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento; así como las disposiciones administrativas que norman la adquisición de bienes y servicios.

Que oportunamente se recogieron o consultaron las bases de la presente Invitación Restringida Presencial, así como los demás documentos relacionados con éstas, cuyos requisitos y lineamientos se aceptan íntegramente.

Que su representada es de reconocida solvencia moral, y que tiene la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica suficiente para presentar las proposiciones en el acto adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes, y agrega, que el capital contable acreditado de la empresa es de \$483,178.00 y que sus ingresos anuales en 2020 fueron de \$0.00 y al mes de octubre del año corriente son de \$6,635,514.00

El capital contable y los ingresos deben constar en la Declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior y en la provisional del año corriente.

Que, sin perjuicio de lo anterior, en la empresa que representa no tienen participación de servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y/o Judicial del Estado de México, así como de los Municipios de la Entidad.

Que por este mismo medio y bajo su responsabilidad otorga, a favor de la C. Raquel Calderón Ramírez, un poder especial para que, en su nombre y representación, entregue y reciba documentos; comparezca a los actos de junta aclaratoria, de presentación y apertura de proposiciones, y de fallo de adjudicación, exponiendo lo que a los intereses de la empresa convenga; y suscriba las actas correspondientes. Todo ello limitado a la Invitación Restringida Presencial de referencia.

Que acepta expresamente, que la falta de veracidad de la información anotada será motivo suficiente de descalificación o de rescisión de los contratos que, en la especie, haya celebrado su representada; sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

ATENTAMENTE


RAQUEL CALDERON RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL

Ramirez



Toluca de Lerdo, México, a 20 de diciembre de 2021.

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA
COMECYT-IR-06-2021
PRESENTE

ANEXO 2

La C. Raquel Calderón Ramírez, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí presentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de contratación a nombre y representación de Comercializadora Tatzamaru, las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

El domicilio que en este documento se indica, será para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los Actos del Procedimiento de contratación y en su caso, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto

Registro Federal de Contribuyentes
CTA2011179V0

Domicilio: Calle Sotero Prieto No. 200A-1 OFC-6, Colonia Vértice, Municipio de Toluca, Estado de México.
CP.50150

Teléfonos: (722) 631 1165 - (722) 212 1987

No. De la escritura publica en la que consta su acta constitutiva: Dos mil Trescientos Ochenta y Dos

Nombre, número y lugar de notario público ante el cual se dio fe: Mario Alfredo Jaramillo Manzur, No. 190, Municipio de Toluca, Estado de México

No. De folio mercantil de la inscripción: 202000240905007U

Relación de accionistas: Carlos Ernesto Vidaurri Rodríguez y Valeria Yatzumiry Frias Bojorquez

Descripción del objeto social:

El objeto de la Sociedad consistirá en: 1. Compra-venta, distribución, importación, papelería, artículos de oficina, mobiliario y equipo de oficina, mercería, e de regalos, fotostáticas y engargolados; juguetes, artículos de unicel, dulces, copias fotostáticas y engargolados; 2.- Adquisición de patente de Agencia Aduanal; 3.- Diseño producción, impresión y edición de periódicos, revistas, trípticos, posters, libros, formas continuas, impresión de serigrafía tales coma señalamientos públicos y privados, fabricación e impresión de carteleras, rotulados y/o electrónicas; de alimentos Compra, realización de fiestas y banquetes, así como alquiler y venta de materiales, utensilios y prestación de servicios de personal, para la realización del mismo; 4, Compra, venta de alimentos procesados y sin procesar, la realización de fiestas y banquetes, así como alquiler y venta de materiales, utensilios y prestación de servicios de personal para la realización del mismo; 5. Comprar y vender, importa y exportar toda clase de artículos, alimentos, computadoras, materiales y equipos, mercancías, medicamentos, tabaco, Implementos, y maquinaEl6: importación y comercialización de PVC; 6. Prestar el servido de mantenimiento, conservación, limpieza y seguridad de edificios, material y equipo de instalaciones industriales, residenciales, comerciales, bancarias, estatales y paraestatales, adiestramiento y capacitación de personal, animales caninos de guarda y protección para el mismo fin; 7. La compra-venta de todo Lo relacionado con el ramo de la ferreteria, así como La compra-venta do materiales para la construcción y sus conexos. 8. La adquisición mediante Cualquier título permitido por la Ley, de toda clase de bienes Inmuebles. subdividirlos, fraccionarlos, urbanizarlos, realizar toda clase de construcciones por cuenta propia de terceros, toda clase de edificios ya fueren obras públicas o privadas, incluyendo obras de régimen de propiedad en condominio; 9. Compra- venta, arrendamiento y subarrendamiento de toda clase inmuebles, muebles, vehiculos especiales

Raquel Calderón Ramírez



Toluca de Lerdo, México, a 20 de diciembre de 2021.

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA
COMECYT-IR-06-2021
PRESENTE

ANEXO 3

En relación con la INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL número COMECYT-IR-06-2021, referente a la adquisición de Servicio de impresión de revistas, el que suscribe en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial número 2382, expedido por el Lic. Mario Alfredo Jaramillo Manzur, Titular de la Notaría Pública Número 190 de la Ciudad de Toluca Estado de México, comparezco a nombre de mi representada a declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

Mi representada se encuentra constituida en territorio nacional, por lo que todos los efectos legales y administrativos que se relacionen con este procedimiento y el Contrato que en su caso se formalicen, se sujetaran a las Leyes Mexicanas; asimismo, manifiesto que, en el supuesto de que mi representada posea o adquiera otra nacionalidad distinta a la mexicana, todos los actos jurídicos que se realice en relación con el Contrato que en su caso se formalice, se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley de Nacionalidad; y demás normatividad aplicables

Lo anterior, se manifiesta para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE


RAQUEL CALDERON RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL



Toluca de Lerdo, México, a 20 de diciembre de 2021.

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA
COMECYT-IR-06-2021
PRESENTE

ANEXO 4

En relación con la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-06-2021, referente a la adquisición de Servicio de Impresión de Revistas, la C. Raquel Calderón Ramírez, en representación de la empresa denominada Comercializadora Tatzumar, manifiesta bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada, así como ninguno de sus socios, accionistas o personas que la representan, nos encontramos en alguno de los supuestos que establecen los artículos 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y me doy por enterado que en caso de que la información anterior resulte falsa, será causa suficiente para que la Dirección Jurídica y Administrativa del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, se abstenga de firmar el contrato que en su caso se nos adjudique, pudiendo dar inicio a las acciones legales y administrativas que resulten aplicables.

Lo anterior derivado de que el suscrito soy sabedor de las penas en que incurren quienes utilizan información falsa, presente documentación o información falsa o alterada, o simulen el cumplimiento de requisitos o reglas establecidos en los procedimientos administrativos, con el propósito de lograr una autorización, un beneficio, una ventaja o de perjudicar a persona alguna; tal y como lo establece el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE


RAQUEL CALDERÓN RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL



Toluca de Lerdo, México, a 20 de diciembre de 2021.

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA
COMECYT-IR-06-2021
PRESENTE

ANEXO 5

En relación con la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-06-2021 referente a la adquisición de Servicio de Impresión de Revistas, la C. Raquel Calderón Ramírez, en mi carácter de representante legal de la empresa Comercializadora Tatzumar, personalidad que acredito con el testimonio notarial Dos mil Trecientos Ochenta y Dos expedido por el Lic. Mario Alfredo Jaramillo Manzur, Titular de la Notaría Pública número 190 de la ciudad de Toluca Estado de México comparezco a nombre de mi representada a declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

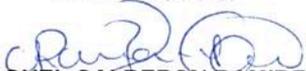
Por sí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Gobierno del Estado de México que intervengan en este procedimiento de contratación, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones presentadas, el resultado del Procedimiento, u otros aspectos que le otorguen a mi representada condición más ventajosa con relación a los demás participantes.

Que con fundamento en lo dispuesto por los numerales 10 y 11 del Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el otorgamientos de Licencias, Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus modificatorios Nacionales como Internacionales, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 23 de septiembre del 2015, manifiesto: Que la empresa que represento Comercializadora Tatzumar, no tiene relación de parentesco hasta el segundo grado, o de negocios, con cualquiera de los Servidores Públicos que forman parte del Comité de Adquisiciones, Bienes y Servicios y que intervienen en el presente Procedimiento Adquisitivo.

Que acepto expresamente, que la falta de veracidad de los datos asentados en el presente, será motivo suficiente para revocar la adjudicación provista a mi favor.

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE


RAQUEL CALDERON RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL



Toluca de Lerdo, México, a 20 de diciembre de 2021.

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA
COMECYT-IR-06-2021
PRESENTE

ANEXO 6

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para Cooperación y el desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales Internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales. La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por esta y en el caso de México, iniciaran en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación – la primera ya fue aprobada – en donde un grupo de expertos verificara, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inicio en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera publica, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la legislación Internacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las

empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos: Artículo 222. Cometen el delito de cohecho.

- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión,

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

- Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.
- Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a Servidores Públicos Extranjeros

Artículo 222 bis.

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en

cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional. Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

ATENTAMENTE



RAQUEL CALDERON RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL



Toluca de Lerdo, México, a 20 de diciembre de 2021.

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA
COMECYT-IR-06-2021
PRESENTE

ANEXO 7

En relación con la Invitación Restringida Presencial Número COMECYT-IR-06-2021, referente a la adquisición de Servicio de impresión de Revistas, la C. Raquel Calderón Ramírez, en representación de la empresa denominada Comercializadora Tatzumaru, manifiesta bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Manifiesto que cuento con facultades suficientes para suscribir en mi nombre o el de mi representada las proposiciones correspondientes a este procedimiento de la Invitación Restringida Presencial y, en su caso, la firma del contrato, así como para comprometer a mi representada a cumplir todas las condiciones de la presente Invitación Restringida Presencial y de las que de este procedimiento se deriven.

Lo anterior se manifiesta para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE


RAQUEL CALDERON RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL



Toluca de Lerdo, México, a 20 de diciembre de 2021.

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA
COMECYT-IR-06-2021
PRESENTE

ANEXO 8

En relación con la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-06-2021, referente a la adquisición de Servicio de impresión de Revistas, la C. Raquel Calderón Ramírez, en representación de la empresa denominada Comercializadora Tatzumar, manifiesta bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT, pago de Obligaciones en materia de Seguridad Social ante el IMSS; y, aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT; lo cual acreditará, en caso de resultar adjudicados, con las opiniones emitidas por las autoridades administrativas conducentes.

ATENTAMENTE



RAQUEL CALDERON RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL



Toluca de Lerdo, México, a 20 de diciembre de 2021.

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA
COMECYT-IR-06-2021
PRESENTE

ANEXO 9

En relación con la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-06-2021, referente a la adquisición de Servicio de Impresión de Revistas, la C. Raquel Calderón Ramírez, en representación de la empresa denominada Comercializadora Tatzumar, manifiesta bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que los Servicios de Impresión de Revistas que oferta mi representada en este procedimiento de adquisición cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la DIRECCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA en el ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE "DEVERAS, REVISTA DE CIENCIA PARA NIÑOS"; así mismo, de resultar adjudicado, el bien que se proporcione es el adecuado; y cumplirá con las especificaciones técnicas y que por ninguna razón o causa disminuirá la calidad del bien o será de distintas especificaciones.

De igual manera, de resultar adjudicada también se compromete a entregar la adquisición del Servicio de Impresión de Revistas, conforme a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTAS DE CIENCIA PARA NIÑOS, en la fecha pactada y requerida por la DIRECCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA y el área requirente y en caso de tener deficiencias, aceptaré la corrección inmediata de las mismas.

La adquisición de Servicio de Impresión de Revistas, se realizará por cuenta, cargo y riesgo de mi representada en el lugar que se establezcan en el contrato, asimismo MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA PROPORCIONARÁ LOS RECURSOS TÉCNICOS FINANCIEROS Y DEMÁS NECESARIOS para realizar los trabajos, según lo indicado en la propuesta técnica en caso de resultar adjudicado.

ATENTAMENTE


RAQUEL CALDERON RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL



Toluca de Lerdo, México, a 20 de diciembre de 2021.

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA
COMECYT-IR-06-2021
PRESENTE

ANEXO 10

En relación con la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-06-2021 referente a la adquisición de Servicio de Impresión de Revistas, la C. Raquel Calderón Ramírez, en representación de la empresa denominada Comercializadora Tatzumar, manifiesta bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que al enterarme de este procedimiento de adquisición y ser una empresa cuya actividad comercial preponderante tiene relación con el objeto de la adquisición de que se pretende contratar, que es de mi interés participar en este procedimiento; que cuento con las facultades suficientes para suscribir la proposición correspondiente a nombre de mi representada, así como que los datos asentados son ciertos y han sido verificados.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Comercializadora Tatzumar	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CTA2011179V0	
DOMICILIO: Calle Sotero Prieto	NÚMERO: 200A-1 OFC-6
COLONIA: Colonia Vértice,	DELEGACIÓN O MUNICIPIO: Toluca
CÓDIGO POSTAL: 50150	ENTIDAD FEDERATIVA: México
TELÉFONOS: (722) 631 1165 – (722) 212 1987	FAX: N/A
CORREO ELECTRÓNICO: monholguinferr@gmail.com	
NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA DE ACTA CONSTITUTIVA: 2382	[FECHA: 15 diciembre 2020
NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO: MARIO ALFREDO JARAMILLO MANZUR	NÚMERO DEL NOTARIO: 190
LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO: TOLUCA ESTADO DE MEXICO	
ACCIONISTAS: CARLOS ERNESTO VIDAURRI RODRIGUEZ Y VALERIA YATZUMIRY FRIAS BOJORQUEZ	
DESCRIPCIÓN OBJETO SOCIAL: ADJUNTO AL FINAL DEL ANEXO	REFORMAS AL ACTA: NO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: RAQUEL CALDERON RAMIREZ	
DATOS DEL PODER NOTARIAL: SE OTORGA EN FAVOR DE RAQUEL CALDERON RAMIREZ	
No. DE ESCRITURA PÚBLICA: 2382] FECHA: 15 diciembre 2020
NOMBRE NOTARIO PÚBLICO ANTE EL QUE SE OTORGÓ: MARIO ALFREDO JARAMILLO MANZUR	

ATENTAMENTE


RAQUEL CALDERON RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL



Toluca de Lerdo, México, a 20 de diciembre de 2021.

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA
COMECYT-IR-06-2021
PRESENTE

ANEXO 11

En relación con la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-06-2021, para la adquisición de Servicio de Impresión de Revistas, el que suscribe en mi carácter de representante legal de la empresa personalidad que acredito con el testimonio notarial Dos mil Trecientos Ochenta y Dos expedido por el Notario Público Lic. Mario Alfredo Jaramillo Manzur de la ciudad de Toluca Estado de México, comparezco a nombre de mi representada a manifestar que:

En caso de resultar adjudicados con la adquisición, nos comprometemos a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que nos proporcione la Convocante para el desarrollo del contrato, asimismo, no revelaremos durante la vigencia del contrato o con posterioridad a este, ninguna información que utilicemos o sea propiedad de la Convocante y que esté relacionada con el cumplimiento del contrato.

De resultar adjudicados asumimos las obligaciones de guarda de la información en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP).

Adicionalmente, a nombre de mi representado manifiesto que, nos obligamos a sacar a salvo y en paz a la Convocante, ante cualquier controversia que se le llegue a presentar por el mal uso o uso indebido de los datos reservados o confidenciales que nos provea como parte de la adquisición que en su caso se nos adjudique.

ATENTAMENTE


RAQUEL CALDERON RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL



Toluca de Lerdo, México, a 20 de diciembre de 2021.

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA
COMECYT-IR-06-2021
PRESENTE

ANEXO 12

En relación con la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-06-2021; referente a la adquisición de Servicio de Impresión de Revistas, la C. Raquel Calderón Ramírez, en representación de la empresa denominada Comercializadora Tatzumar, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que el domicilio que a continuación indico, Calle Sotero Prieto No. 200A-1 OFC-6, Colonia Vértice, Municipio de Toluca, Estado de México. CP.50150, será el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los actos derivados de esta licitación pública, así como del contrato que se celebre, en caso de que resulte adjudicada con la Dirección Jurídica y Administrativa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Que la Dirección que ha sido indicada es la que establezco para cualquier tipo de información relacionada con el presente procedimiento de adjudicación.

Lo anterior para los efectos legales que pudieran presentarse.

ATENTAMENTE


RAQUEL CALDERON RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL



Toluca de Lerdo, México, a 20 de diciembre de 2021.

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA
COMECYT-IR-06-2021
PRESENTE

ANEXO 13

Me refiero al procedimiento de Invitación Restringida Presencia número COMECYT-IR-06-2021, en el que mi representada, la empresa Comercializadora Tatzumarú, participa a través de la presente proposición.

Al respecto manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE**, la C. Raquel Calderón Ramírez comparezco a declarar lo siguiente:

Que el C. Raquel Calderón Ramírez, Carlos Ernesto Vidaurri Rodríguez y Valeria Yatzumiry Frias Bojorquez, no tenemos vínculos, relaciones de negocios, personales, familiares, o conflicto de interés, con los Servidores Públicos que intervienen en el proceso de adquisición, lo cual manifiesto bajo el principio de máxima publicidad y en los términos de la normatividad aplicable en materia de transparencia; a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Así mismo manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que, la C. Raquel Calderón Ramírez, Carlos Ernesto Vidaurri Rodríguez y Valeria Yatzumiry Frias Bojorquez, no desempeño empleo, cargo o comisión en la adquisición público, y aún en caso de desempeñarlo; de resultar adjudicados, con la formalización del contrato correspondiente no se actualizará ningún conflicto de interés; lo cual se manifiesta en cumplimiento a lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE


RAQUEL CALDERON RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL